REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 423-2019-PCM

Lima, 26 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de fortalecer el proceso de diálogo para el desarrollo sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, y en dicho marco, realizar acciones de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos que se derivan del Acta de la Reunión del 29 de abril de 2019;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM, establece que el Grupo de Trabajo está integrando, entre otros, por un/a representante del Ministerio del Ambiente en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside;

Que, con Resolución Ministerial N° 372-2019-PCM, se designó a la señora Paola Bustamante Suárez, Asesora II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como "Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur";

Que, a través del Informe N° D000005-2019-PCM-DVGT-FDG del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, la Nota de Elevación N° D000063-2019-PCM-SGSD y el Informe N° D000076-2019-PCM-SSGC de la Subsecretaría de Gestión de Conflictos de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo; se sustenta la necesidad de modificar a los integrantes del Grupo de Trabajo, a fin de incluir a la "Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur", en representación del Presidente del Consejo de Ministros; así como, modificar la denominación y coordinación a cargo del Subgrupo de Trabajo de Consulta Previa y Corredor Minero de la "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco", denominándose, en adelante, "Subgrupo de Trabajo de Corredor Vial", cuya coordinación estará a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar los artículos 3 y 5 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM relacionados a los integrantes y subgrupo antes citado del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3 y 5 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM

Modifícanse los artículos 3 y 5 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM, en los términos siguientes:

"Artículo 3.- Integrantes
El Grupo de Trabajo está integrando de la siguiente manera:

a) La Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur en representación del Presidente del Consejo de Ministros, quien lo presidirá;
b) Un/a representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;
c) Un/a representante del Ministerio del Ambiente
d) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;
e) Un/a representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
f) Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
g) Un/a representante del Ministerio de Salud;
h) Un/a representante del Ministerio de Educación;
i) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
j) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
k) Un/a representante del Gobierno Regional de Cusco;
l) Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Espinar;
m) Un/a representante de cada una de las Municipalidades Distritales de la Provincial de Espinar; y,
n) Un/a representante de la sociedad civil organizada de la provincia de Espinar".

"Artículo 5.- De los Subgrupos de Trabajo
Para el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo, se conformarán cuatro subgrupos de trabajo:
(...)
d) Subgrupo de Trabajo de Corredor Vial: tiene como objetivo proponer e informar sobre los temas asociados al Corredor Vial existente en la comprensión de la provincia de Espinar. El subgrupo es coordinado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

Artículo 2.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros